CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA, DEL PRESUPUESTO 2012, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA AGUI_MOVIL, ID: 233.739"

Contrato SNNA Nº 28/2012

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y dos días del mes de junio del año dos *mil* doce, *por una parte*, la ***Secretaria Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (SNNA),*** dependiente de la Presidencia de la República, con domicilio en Mariscal López esq. Acá Carayá Nº 2021, de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80025704-9, representada por la **SOC. LIZ CRISTINA TORRES**, en carácter de Ministra – Secretaria Ejecutiva, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9, de fecha 15 de agosto de 2.008, denominada en adelante **"LA CONTRATANTE"**, y por la otra la Empresa **"AGUI_MOVIL"**, con RUC Nº 568628-8 con domicilio en la calle Sta. Carolina c/ Ingavi Nº 424, de la ciudad de Fernando de la Mora, representada para este acto por el Señor **ALDO AGUILERA,** con Cédula de Identidad Nº 568.628, denominada en adelante **"EL CONTRATISTA"**, CONVIENEN en celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA SNNA",** el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

CLAUSULA 1.01 Por cuanto **"LA CONTRATANTE"** ha llamado a Contratación Directa, en el Presupuesto 2012 en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 modificado por Ley Nº 3439/07, el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por el Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución SNNA Nº 571/2012 la oferta de **"EL CONTRATISTA"** para la Prestación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire para la SNNA, para el Lote 1 por un monto mínimo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) y un monto máximo de Gs. 30.000.000 *(Guaraníes treinta millones) IVA incluido, y para el Lote 2 por un monto mínimo de Gs. 10.000.000* (Guaraníes diez millones) y un monto máximo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) IVA incluido, en adelante denominado el **"Precio del Contrato"**. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

CLAUSULA 2.01 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

CLAUSULA 2.01.01 El Contrato suscrito por las partes; ----------
CLAUSULA 2.01.02 La Resolución de adjudicación Nº 571/2012; ----------
CLAUSULA 2.01.03 La Oferta y la lista de precios unitarios presentados por el contratado y adjudicada; ----------
CLAUSULA 2.01.04 Póliza de fiel cumplimiento de Contrato del 10% del valor total del contrato. ------

CLAUSULA 2.02 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

CLAUSULA 3.01 El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso máximo derivado del presente contrato está previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012,

Agui_Movil RUC: 568628-8 Telf.: (021) 577182

objeto de gasto 240, hasta la suma de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) del cual corresponde al presente contrato la suma indicada en Precio del Contrato.----------
CLAUSULA 3.02 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **233.739.** ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

CLAUSULA 4.01 El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa del Presupuesto 2012, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones, Secretaría Nacional de la Niñez y de la Adolescencia de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 571/2012. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

CLAUSULA 5.01 El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo y hasta el 31/12/2012, sin perjuicio de la exigibilidad posterior de las obligaciones y derechos originados durante su vigencia. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

CLAUSULA 6.01 El precio total del servicio contratado es para el Lote 1 el monto mínimo es de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) y un monto máximo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) IVA incluido, y para el Lote 2 por un monto mínimo de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) y un monto máximo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) IVA incluido,. El precio unitario según la oferta presentada y adjudicada es de acuerdo al siguiente cuadro: ----------

LOTE 1 - ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO SPLIT								
Item	**Descripción del Servicio**	**Presentación**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)**	**Precio Total (IVA incluido si correspondiese)**
1	*Reparación y mantenimiento de Aire Acondicionado de* ***18.000 BTU.- Según anexo 3 de Especificaciones técnicas***	*Evento*	AGUI MOVIL	Nacional	*Unid.*	*1*	180.000	180.000
2	*Reparación y mantenimiento de Aire Acondicionado de* ***24.000 BTU.- Según anexo 3 de Especificaciones técnicas***	*Evento*	AGUI MOVIL	Nacional	*Unid.*	*1*	180.000	180.000
3	*Reparación y mantenimiento de Aire Acondicionado de* ***36.000 BTU.- Según anexo 3 de Especificaciones técnicas***	*Evento*	AGUI MOVIL	Nacional	*Unid.*	*1*	430.000	430.000
TOTAL LOTE Nº 1								**790.000**

Agui Móvil
RUC: 259628-8
Telf.: (021) 577182

LOTE 2 – ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO VENTANA								
Item	**Descripción del Servicio**	**Presentación**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario** (IVA incluido si correspondiese)	**Precio Total** (IVA incluido si correspondiese)
1	*Reparación y mantenimiento de Aire Acondicionado de **18.000 BTU. Según anexo 3 de Especificaciones técnicas***	*Evento*	AGUI_ MOVIL	Nacional	*Unid.*	*1*	150.000	150.000
2	*Reparación y mantenimiento de Aire Acondicionado de **24.000 BTU. Según anexo 3 de Especificaciones técnicas***	*Evento*	AGUI_ MOVIL	Nacional	*Unid.*	*1*	160.000	160.000
TOTAL LOTE Nº 2								310.000

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

CLAUSULA 7.01 Las condiciones de entrega y cantidad de los bienes a suministrar, serán conforme a los Términos de Referencia, algunas partes se citan a continuación que forma parte Integral del presente contrato. ----------

CLAUSULA 7.01.01 PLAZO DE ENTREGA: Según Necesidad, mediante la emisión de Órdenes de Servicios a partir de la firma del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2012. **"EL CONTRATISTA"** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a realizar los servicios adjudicados dentro de los 5 (cinco) días de emitida la Orden de Servicios, posteriores a la fecha de suscripción del presente contrato, a entera satisfacción de **"LA "CONTRATANTE"**. ----------

CLAUSULA 7.01.02 LUGAR DE ENTREGA: Oficinas de la SNNA sito en Avda. Mcal. López 2029 esq. Acá Caraya, o donde ésta indique por nota firmada por **"LA CONTRATANTE"**. ----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

CLAUSULA 8.01. El Programa de Ejecución de los trabajos a realizarse, de acuerdo al presente contrato, es el especificado por la institución de acuerdo a sus necesidades en las Especificaciones Técnicas del llamado y en la Oferta Adjudicada. ----------

Agui_Móvil
RUC: 668628-8
Tel: (021) 577182

Planilla de Precios					
LOTE 1 - ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO SPLIT					
Ítem	**CC**	**Descripción del Servicio**	**Presentación**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**
1	*72102305*	*Reparación y mantenimiento de Aire Acondicionado de **18.000 BTU.- Según anexo 3 de Especificaciones técnicas***	*Evento*	*Unid.*	*1*
2	*72102305*	*Reparación y mantenimiento de Aire Acondicionado de **24.000 BTU.- Según anexo 3 de Especificaciones** técnicas*	*Evento*	*Unid.*	*1*
3	*72102305*	*Reparación y mantenimiento de Aire Acondicionado de **36.000 BTU.- Según anexo 3 de Especificaciones técnicas***	*Evento*	*Unid.*	*1*
TOTAL LOTE N° 1					
MONTO MINIMO: Gs. 15.000.000 – MONTO MAXIMO: Gs. 30.000.000.-					

LOTE 2 – ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO VENTANA					
Ítem	**CC**	**Descripción del Servicio**	**Presentación**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**
1	*72102305-001*	*Reparación y mantenimiento de Aire Acondicionado de **18.000 BTU. Según anexo 3 de Especificaciones técnicas***	*Evento*	*Unid.*	*1*

Agui_Móvil
RUC: 568628-8
Tell.: (021) 577182

2	72102305-001	*Reparación y mantenimiento de Aire Acondicionado de* ***24.000 BTU. Según anexo 3 de Especificaciones técnicas***	*Evento*	*Unid.*	*1*
TOTAL LOTE N° 2					
MONTO MINIMO: Gs. 10.000.000 – MONTO MAXIMO: Gs. 20.000.000					

LOTE 1 - ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO SPLIT

Desmonte de los equipos de AA de las instalaciones de la SNNA, sito en Mcal. López N° 1579 casi Pitiantuta y de las oficinas donde funciona la Dirección de Protección y promoción de los derechos del niño, sito en Capitán Brizuela N° 579, de la ciudad de Asunción.

Colocación de los equipos de AA en las nuevas instalaciones de la SNNA, sito en Mcal. López N° 2029 esquina Acà Carayà y otro inmueble a ser definido por nota de la convocante, dentro del radio de la gran Asunción.

Limpieza de unidad condensadora.

Limpieza de unidad evaporadora.

Limpieza de careta y filtro.

Provisión y cambio de motor compresor.

Provisión y carga de gas refrigerante.

Provisión de servicio de desmontaje, rebobinado, y montaje de motor ventilador.

Adaptación de rulemán al eje ventilador de unidad evaporadora y/o condensadora.

Provisión y cambio de placa electrónica.

Provisión y cambio de termostato alambrico, con relay de 24V y transformador 220V/24V.

Provisión de control remoto para equipo tipo split.

Provisión y cambio de vàlvula inversora.

Mantenimiento eléctrico de alimentación de fuerza del equipo de AA.

Mantenimiento y sustitución del cableado del mando del equipo de AA.

Provisión y cambio de capacitor de marcha del compresor.

Mantenimiento y reparación de plaqueta electrónica.

Provisión y cambio de ventilador y/o turbina de unidad condensadora y/o evaporadora.

Detección de pérdida de gas, soldadura de cierra, prueba de hermeticidad con nitrógeno.

Adaptación y montaje de masa par a eje de turbina o aleta de ventilador.

Provisión y cambio de capacitor de marcha de turbina evaporador y/o ventilador de condensador

Agel Móvil
RUC: 566628-8
Telf.: (021) 577182

Provisión y cambio de turbina UE p/ split.

Provisión y cambio de moto ventilador o turbina de unidad evaporadora.

Provisión y cambio de moto ventilador de unidad condensadora.

Provisión y cambio contactor.

Provisión y montaje para el traslado de equipos split consistente en cañerías de cobre, drenaje e interconexión eléctrica de las UE y EC, incluyendo el embutido de dichas cañerías en la pared con terminación de revoque grueso sin pintura, por metro lineal.

Provisión y montaje de mensuras para unidad condensadora.

Provisión y montaje de mensuras para unidad evaporadora.

Provisión y cambio de guarda motor.

Provisión y cambio de válvula o sistema de expansión.

Provisión y cambio de rele falto de fase.

Provisión y cambio de rele para sentido de giro de compresor.

Provisión y cambio de rele térmico.

Provisión y cambio de bobina de 24 volts.

Provisión y cambio de transformador de 220V a 24V.

Provisión y colocación de válvula de servicio y robinetes.

Provisión y colocación de filtro de aire de UE.

Adaptación de rulemán al motor ventilador o turbina.

Provisión y cambio de filtro de gas.

Provisión y cambio de llave TM.

Provisión y colocación de rele de protección para mínima y máxima tensión.

Provisión y colocación de descargador atmosférico para protección.

Cambio de aislaciones externas de cañerías de cobre p/ split por metro lineal.

Provisión de filtro secador.

Cañería de drenaje por metro lineal.

LOTE N° 2 ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO VENTANA

Desmonte de los equipos de AA de las instalaciones de la SNNA, sito en Mcal. López N° 1579 casi Pitiantuta y de las oficinas donde funciona la Dirección de Protección y promoción de los derechos del niño, sito en Capitán Brizuela N° 579, de la ciudad de Asunción.

Colocación de los equipos de AA en las nuevas instalaciones de la SNNA, sito en Mcal. López N° 2029 esquina Acá Carayá y otro inmueble a ser definido por nota de la convocante, dentro del radio de la gran Asunción.

Limpieza de condensador.

Agui Móvil
RUC: 5688828-8
Telf.: (021) 577182

Limpieza de evaporador.

Limpieza de careta y filtro.

Provisión y cambio de motor compresor.

Provisión y carga de gas refrigerante.

Provisión de servicio de desmontaje, rebobinado, y montaje de motor ventilador.

Provisión y cambio de termostato y llave selectora para equipo de ventana.

Provisión y cambio de válvula inversora.

Mantenimiento eléctrico de alimentación de fuerza del equipo de AA.

Mantenimiento y sustitución del cableado del mando del equipo de AA.

Provisión y cambio de capacitor de marcha del compresor.

Detección de pérdida de gas, soldadura de cierra, prueba de hermeticidad con nitrógeno.

Provisión y cambio de ventilador para AA de ventana.

Provisión y cambio contactor.

Provisión de bandeja pintada con antióxido para drenaje p/ AA de ventana.

Provisión y colocación de válvula de servicio y robinetes.

Provisión y colocación de filtro de aire de UE.

Provisión y cambio de llave TM.

Provisión y colocación de descargador atmosférico para protección.

Cañería de drenaje por metro lineal

CLAUSULA 8.02. Inspecciones y Pruebas La revisión de los servicios recibidos, en el momento de la entrega de los equipos por parte de **"EL CONTRATISTA"**, será realizada por los técnicos designados por el Departamento de Patrimonio. Los Equipos reparados tendrán una recepción provisoria, y luego de un período prudente de prueba (que no será superior a un mes), la SNNA emitirá una recepción definitiva del equipo reparado. ----------

CLAUSULA 8.03. Garantía del Servicio Todos los servicios deben ser garantizados por **"EL CONTRATISTA"**. Si durante el período de garantía de la reparación, **"LA CONTRATANTE"** no estuviera conforme, y **"EL CONTRATISTA"** no tomara las medidas para resolver la situación, **"LA CONTRATANTE"** podrá ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Los reclamos deberán ser atendidos por **"EL CONTRATISTA"** dentro de las 48 horas de su presentación por **"LA CONTRATANTE"**, plazo en el cual deberá contarse con un nuevo diagnóstico y cronograma de solución estimado. ----------

9. FORMA DE PAGO

CLAUSULA 9.01. A crédito, en un plazo de 60 (sesenta) días. La contratante iniciará los procedimientos de pago una vez que el Proveedor haya demostrado la efectiva provisión del Servicio solicitado, presentando Factura, Nota de remisión, Orden de trabajo y/o servicios, Solicitud de pago, y aprobación previa por la Contratante y de conformidad al Plan Financiero y de los Recursos del Tesoro. (FF-10). Estos documentos deberán ser entregados en la Dirección Administrativa, sito en Avda. Mcal. López 2029 esq. Aca Caraya, en la sede de la Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia. **"EL CONTRATISTA"** será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. ----------

CLAUSULA 9.02. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al

Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03. ----------

CLAUSULA 9.03. Moneda de pago será en Guaraníes. ----------

CLAUSULA 9.04. El pago se realizará por la modalidad de pago directo a **"EL CONTRATISTA"** vía acreditación a cuenta bancaria. La cuenta habilitada para el efecto es la Cuenta de Ahorro N° 12-0-121306/5 en Banco Nacional de Fomento. ----------

10. REAJUSTE DEL PRECIO

CLAUSULA 10.01. "EL CONTRATISTA" podrá solicitar reajuste del precio del contrato cuando la variación de índice de precios al consumidor haya sufrido una variación igual o mayor a 15% para el periodo que haya transcurrido desde la apertura de ofertas. El reajuste será analizado por **"LA CONTRATANTE"** y de ser aceptado regirá para la siguiente provisión desde la Resolución de aceptación de reajuste. En ningún caso el reajuste será retroactivo. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: ----------

CLAUSULA 10.02. *En atención a lo estipulado en el Art. 56 de la Ley 2051/03, los precios ofertados y* adjudicados, estarán sujetos a reajustes de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precio en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay en valor igual o mayor al (15%) sobre la inflación oficial.

$$Pr: P \times \frac{IPC1}{15\%}$$

Pr = Precio Reajustado de la oferta
P= Precio Original de la oferta
IPC1– Índice de precios del consumidor publicado por el BCP
No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto a las solicitudes realizadas.

CLAUSULA 10.03. *No se reconocerán reajuste de precios si la provisión del servicio se encuentra* atrasada respecto a las Órdenes de Servicio entregadas a **"EL CONTRATISTA"**. ----------

11. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

CLAUSULA 11.01. "EL CONTRATISTA" deberá presentar la Garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 5% (cinco por ciento) del valor máximo del contrato, en el plazo máximo de 10 (diez) días después de la firma correspondiente. La Garantía será respaldada por Póliza emitida por Compañía aseguradora, a favor de la Secretaría de la Niñez y la Adolescencia y exigible a la vista y con una vigencia desde la firma del contrato y 30 días posteriores al término del mismo. ----------

12. MULTA POR ATRASOS DEL PLAZO DE ENTREGA

CLAUSULA 12.01. Si **"EL CONTRATISTA"** no cumple con los servicios contratados y establecidos en el Contrato/ Orden de Servicio, **"LA CONTRATANTE"** podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato/ Orden de Servicio, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al 0.5% (cero coma cinco por ciento) del monto del suministro en demora por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días hábiles de atraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega, hasta alcanzar el monto máximo equivalente al 10% (diez por ciento) del monto contratado. Una vez que se llegue a dicho monto, **"LA CONTRATANTE"** podrá poner término al Contrato. ----------

Agri Movil
RUC: 588628-8
Telf.: (021) 577182

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
RESCISIÓN POR PARTE DE LA SNNA

CLAUSULA 13.01 Por incumplimiento de **"EL CONTRATISTA"** de alguna de las cláusulas del contrato; ----------
CLAUSULA 13.02 Por quiebra o insolvencia de **"EL CONTRATISTA"**; ----------
CLAUSULA 13.03 Por suspensión del servicio, imputable a **"EL CONTRATISTA"**, por más de quince dias calendario. ----------
CLAUSULA 13.04 Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato; ----------
CLAUSULA 13.05 Por fraude o colusión debidamente comprobado de **"EL CONTRATISTA"** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato; ----------
CLAUSULA 13.06 Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de esta ley; y, ----------
CLAUSULA 13.07 "LA CONTRATANTE" iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince dias corridos siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales. ----------
CLAUSULA 13.08 Además será aplicados en este apartado las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, determinados en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

CLAUSULA 14.01 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051. ----------
CLAUSULA 14.02 "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------
CLAUSULA 14.03 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay". ----------
CLAUSULA 14.04 En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a ..... dias del mes de ..... de 2012. ----------

CLEMENTINO D. RIOS. A
"IGC S.R.L – SERVICIOS INFORMATICOS"
Contratista

Agui_Movil
RUC: 568628-8
Telf.: (021) 577182

SOC. LIZ CRISTINA TORRES
Ministra – Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia.-